



# Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2022

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, se dispuso aprobar "las Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, estableciéndose en su numeral 5.6 que el expediente de un documento normativo que se presenta a la Oficina General de Asesoría Jurídica (Oficina de Asesoría Jurídica de la DIRIS Lima Centro), debe contener como mínimo (entre otros aspectos), según el literal c), **las opiniones técnicas de todos los órganos y organismos involucrados en la propuesta**; asimismo, el precitado numeral, indica que todo informe técnico sustentatorio de un documento normativo, debe contener como mínimo (entre otros aspectos), según el literal a), el análisis del marco normativo bajo el cual se origina el documento normativo;

Que, según el numeral 6.2.3 de dicha normativa, se desprende que para la emisión de la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre la propuesta del documento normativo respectivo, resulta necesario que se cuente con el informe técnico sustentatorio y las opiniones técnicas de los órganos y organismos involucrados con la propuesta;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 370-2022-DG-DIRIS-LC, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 001-DIRIS-LC/DEA-OPyM-UFM-2022-V.02 "Pautas para la elaboración de Documentos Normativos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro", que establece pautas y precisiones para la emisión de Documentos Normativos y de Gestión, desde las Unidades Orgánicas y los EE.SS., de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, en el marco de la normativa aprobada con la Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, indicándose en el numeral 6.2 de la referida directiva administrativa que la Oficina de Asesoría Jurídica emitirá la opinión favorable a fin de aprobarse el documento normativo propuesto;

Que, estando a ello, el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, en cuyo artículo 8º literal a), establece como una de las funciones de la Dirección General: "Asegurar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles y servicios generales de la Dirección de Redes Integradas de Salud";

Que, el artículo 10º del referido Manual de Operaciones, establece que la Dirección Administrativa entre otras funciones tiene las contenidas en los siguientes literales: "i) Planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y de los que se encuentren bajo su administración, en concordancia con la normatividad vigente; j) Administrar el registro y realizar las acciones relacionadas al mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles y servicios generales de la Dirección de Redes Integradas de Salud";



Que, bajo el contexto normativo expuesto, mediante el **Informe Técnico N° 040-2022-UFTP-OA-DIRIS-LC**, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Unidad Funcional de Patrimonio señala que, en concordancia con la normatividad vigente de bienes muebles, y las funciones conferidas por el Manual de Funciones de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en cuyo literal b) de su numeral 4.1.2.5 dispone: Formular, proponer e implementar las directivas y procedimientos para la mejora continua y optimización de los procesos inherentes a sus funciones, según normatividad vigente; motivo por el cual, la referida unidad funcional elaboró el proyecto de directiva y resolución administrativa, concluyendo que dicha directiva es necesaria para establecer y regular los procedimientos necesarios para la ejecución de la toma de inventario físico de los bienes patrimoniales, existencias físicas de almacén central, almacenes de medicamentos y establecimientos de salud, adjuntándose de esta manera la Directiva Administrativa: "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas de Almacén Central, Almacenes de Medicamentos y Establecimientos de Salud de la DIRIS LC", solicitándose el trámite para su aprobación con el respectivo acto resolutivo;

Que, en ese sentido, a través del **Informe N° 158-2022-UFM-OPyMGP-DA/DIRIS-LC**, de fecha 17 de noviembre de 2022 (remitido a través del Proveído N° 1091-2022-DA/DIRIS-LC), la Unidad Funcional de Modernización emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva Administrativa: "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas de Almacén Central, Almacenes de Medicamentos y Establecimientos de Salud de la DIRIS LC";

Que, en virtud del **Informe Legal N° 474-2022-OAJ-DIRIS-LC**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se observa que el proyecto del Documento Normativo de la Directiva Administrativa: "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas de Almacén Central, Almacenes de Medicamentos y Establecimientos de Salud de la DIRIS LC", resulta necesario toda vez que con dicho documento normativo se preverá el uso correcto, la integridad física y la permanencia de los bienes, así como la conservación de los bienes considerados como patrimonio de la institución;

Que, estando a las opiniones favorables expresadas en los informes anteriormente descritos, esta Dirección General considera necesaria la aprobación de la Directiva Administrativa: "Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas de Almacén Central, Almacenes de Medicamentos y Establecimientos de Salud de la DIRIS LC", creyéndose por conveniente disponer que la Oficina de Abastecimiento por intermedio de la Unidad Funcional de Patrimonio se responsabilice de supervisar e implementar su correcta aplicación, así como también que se encargue de socializar dicha directiva a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro que se encuentren involucrados en cuanto a su aplicación;

Con el Visto de la Dirección Administrativa, la Oficina de Abastecimiento, la Unidad Funcional de Patrimonio, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

Estando lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, así como por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles



# Resolución Directoral

Lima, 24 NOV. 2022

patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

De conformidad con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 912-2022/MINSA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Administrativa: “Procedimiento para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales y de Existencias Físicas de Almacén Central, Almacenes de Medicamentos y Establecimientos de Salud de la DIRIS LC”, en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución directoral.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento por intermedio de la Unidad Funcional de Patrimonio se responsabilice de supervisar e implementar la correcta aplicación de la directiva administrativa aprobada con el precitado artículo.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad Funcional de Patrimonio se encargue de socializar la referida directiva administrativa a los establecimientos de salud de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro que se encuentren involucrados en cuanto a su aplicación.

**Artículo 5.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



- PRR/FA/WDM
- ✓ D.Adm.
  - ✓ O.A.
  - ✓ UFP
  - ✓ OAJ
  - ✓ Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

MC. PERCY ROJAS ROJAS  
Director General  
C.M.P. 37430

PERU	Ministerio de Salud	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original		
25 NOV. 2022		
Miguel Angel Daza Callata FEDATARIO		
Reg. N° 1343		

